

Número de orden	Datos del parcelario		Nombre y domicilio del titular	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>	Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela				D.	M.	H.
328	12	630 a, b, A	Viuda de Jose M. Ibeta Torremendia.—Zumalacarrequi, 32, Durango	Cerca y vivienda	1.558	23	V	12
329	13	629	Viuda de Jose M. Ibeta Torremendia.—Zumalacarrequi, 32, Durango	Pradera	79	23	V	12
330	13	635 b	Concepcion Gorn Gorozitza.—Freilla, 16 Bilbao	Pradera	1.125	23	V	12
331	13	632	Excelentísimo Ayuntamiento de Amorebieta	Pradera	230	23	V	13
332	13	636	Martin Recalde Maguregui.—B.º Kaiztanosta Amorebieta	Pabellon industrial	2.100	23	V	13
333	13	637 A, D, E	Excelentísimo Ayuntamiento de Amorebieta	Almacén y ruinas	2.530	23	V	13
334	13	638	Forjas Vizcainas.—Amorebieta	Inproductivo	180	23	V	16
335	13	644 a, b, c, B	Herederos de Margarita Arruza Claretta.—B.º Altamira, Amorebieta	Cereal, pradera, arboledas y cerebizo	9.370	23	V	16
336	13	651 c	Hijos de Melagres Mendivil Echevarria.—San tudencio, 36, Vitoria	Monte frondoso y pinar	7.073	23	V	16,30
337	13	649 a	Jose M. Vazandi Avestaran.—Convento, 10, Amorebieta	Pradera	1.010	23	V	17,30
338	13	650	Eugenio Ibañaga Belausteguigoitia.—Convento, Amorebieta	Pradera	90	23	V	17
339	13	652	M. Luisa Ibañaga Belausteguigoitia.—Convento, 10, Amorebieta	Pradera	445	23	V	17
340	13	645	Marcelino Cearreta Pagay.—B.º Altamira, Amorebieta	Pradera	310	23	V	18

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de «Autopista Barcelona-Tarragona. Tramo Molins de Rey-Martorell», en el término municipal de Molins de Rey (provincia de Barcelona).**

Con aprobación definitiva por la Superioridad en fecha 28 de marzo de 1969 del proyecto de trazado del tramo «Molins de Rey-Martorell», de la autopista «Barcelona-Tarragona»; cumplimentada la información pública previa con aprobación del expediente informativo; implícita la necesidad de la ocupación en la aprobación del proyecto, a tenor de lo establecido en el artículo primero del Decreto 1362/1966, de 30 de junio; declaradas de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, según Decreto 128/1968, de 18 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo primero del Decreto 1362/1966, las obras necesarias para la construcción de la autopista «Barcelona-Tarragona», y adjudicadas, en régimen de concesión, a la Entidad «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», por el mencionado Decreto 128/1968; según lo dispuesto por el artículo segundo, B), del repetido Decreto 1362/1966, la ocupación de los bienes afectados por el trazado del presente proyecto de autopista de peaje, en su tramo «Molins de Rey-Martorell», se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que adjunto se

acompaña, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción por plazo de quince (15) días, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Asimismo, este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-2 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa, hace saber que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta y que podrán, asimismo, formular por escrito ante este Servicio, hasta el momento del levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos previstos en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para que el día y hora que se expresa comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Molins de Rey al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

La Sociedad concesionaria, «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo C), del Decreto 1362/1966, de 30 de junio.

Barcelona, 22 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—2 305-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. de orden	Referencia catastral		Nombre y domicilio del titular	Objeto a expropiar	Superficie total a expropiar — m <sup>2</sup>	Fecha convocatoria			
	Polígono	Parcela				D.	M.	A.	Hora
1	13	6-a. 6-b 6-c	María Llobet Clarasó.—Mallorca, 101. ático. Barcelona ...	Rústica: Frutal 3. <sup>a</sup> ..... 542 Camino ..... 5 Frutal 3. <sup>a</sup> ..... 186	733	3	6	1969	9,30
2	13	2-f 2-g 2-a. 2-d. 2-e. 2-j	Salvador Más Rovira.—Riera Nueva, sin número. Molins de Rey .....	Rústica: Frutal riego 2. <sup>a</sup> ..... 2.450 Frutal riego 1. <sup>a</sup> ..... 100 Frutal riego 3. <sup>a</sup> ..... 3.730 Frutal riego 3. <sup>a</sup> ..... 1.440 Cañar ..... 1.240 Acequia ..... 266	9.226	3	6	1969	9,30
2-E-1	—	—	Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana.—Paseo de Gracia, 132. Barcelona .....	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica .....	—	—	—	—	—
					Sobre 259 m. l.	4	6	1969	10
2-G-2	—	—	Gas Natural, S. A.—Córcega, 373. Barcelona .....	Servidumbre forzosa de paso de conducción de gas .....	—	—	—	—	—
					Sobre 48 m. l.	4	6	1969	13
2-2	13	2-a.	Salvador Más Rovira.—Riera Nueva, sin número, Molins de Rey .....	Rústica: Fruta riego 3. <sup>a</sup> ..... Para válvula de seccionamiento a instalar con motivo del desplazamiento del gasoducto por causa de la autopista. ....	100	3	6	1969	9,30
2-G-1	—	—	Gas Natural, S. A.—Córcega, 373. Barcelona .....	Servidumbre forzosa de paso de conducción de gas .....	—	—	—	—	—
					Sobre 10 m. l.	4	6	1969	13
3-1	13	3-1	Manuel Foj Catalayud.—Cataluña, 1. Molins de Rey .....	Patio .....	40	3	6	1969	10,30
4	13	30	Laboratorios Pevia.—Jacinto Verdaguier, sin número. Molins de Rey .....	Industria. Naves y patio. ....	3.055	3	6	1969	10,30
4-T-1	—	—	Compañía Telefónica Nacional de España.—Avenida Jose Antonio, 28. Madrid .....	Servidumbre forzosa de paso de conducción telefónica .....	—	—	—	—	—
					Sobre 22 m. l.	4	6	1969	11
4-E-2	—	—	Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana.—Paseo de Gracia, 132. Barcelona .....	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica .....	—	—	—	—	—
5	14	16-a 16-b	María Roca Ferrer.—Rambla Cataluña, 12. 3. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> . Barcelona .....	Rústica: Frutal riego 3. <sup>a</sup> y hortalizas 3. <sup>a</sup> ..... 10.361 Barraca ..... 9	10.370	3	6	1969	10,30
5-G-1	—	—	Gas Natural, S. A.—Córcega, 373. Barcelona .....	Servidumbre forzosa de paso de conducción de gas .....	—	—	—	—	—
					Sobre 118 m. l.	4	6	1969	13
6	14	28	Antonio Mellado Rodríguez.—Anselmo Clavé, 32. Molins de Rey .....	Rústica: Frutal riego 3. <sup>a</sup> y hortalizas 3. <sup>a</sup> ..... 404	404	4	6	1969	9,30
7	14	30	Andrés Garriga Torres.—Pintor Carbonell, 21. Molins de Rey .....	Rústica: Frutal riego 3. <sup>a</sup> y hortalizas 3. <sup>a</sup> ..... 2.632	2.632	3	6	1969	11,30

7-G-1	—	—	Gas Natural, S. A.—Córcega, 373, Barcelona .....	Servidumbre forzosa de paso de conducción de gas .....	—	Sobre 43 m.	4	6	1969	13
8	14	29	José Sabaté Munté.—Jacinto Verdaguer, 82, Molins de Rey .....	Rústica: Frutal riego 3.ª y hortalizas 3.ª .....	354	354	3	6	1969	12
9	14	11-a	Francisca Roca Ferrer.—Urbanización Roca, 1, Molins de Rey .....	Rústica: Frutal riego 4.ª y cereal riego 1.ª .....	6.766	6.766	3	6	1969	12
9-G-1	—	—	Gas Natural, S. A.—Córcega, 373, Barcelona .....	Servidumbre forzosa de paso de conducción de gas .....	—	Sobre 101 m.	4	6	1969	13
9-E-2	—	—	Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.—Plaza de Cataluña, 2, Barcelona .....	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica .....	—	Sobre 20 m.	4	6	1969	12
10	14	10-a	Francisca Roca Ferrer.—Urbanización Roca, 1, Molins de Rey .....	Rústica: Frutal riego 4.ª y cereal riego 1.ª .....	1.290	1.290	3	6	1969	12
10-G-1	—	—	Gas Natural, S. A.—Córcega, 373, Barcelona .....	Servidumbre forzosa de paso de conducción de gas .....	—	Sobre 19 m.	4	6	1969	13
10-E-2	—	—	Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.—Plaza de Cataluña, 2, Barcelona .....	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica .....	—	Sobre 60 m.	4	6	1969	12
11	14	6-a, 6-b, 6-c, 6-c	Miguel Carbonell Vernis.—Jacinto Verdaguer, 84, Molins de Rey .....	Rústica: Frutal riego 4.ª .....	871					
				Frutal riego 3.ª .....	672					
				Hortalizas 3.ª .....	706					
				Barraca .....	84	2.280	0	9	1969	12,30
11-G-1	—	—	Gas Natural, S. A.—Córcega, 373, Barcelona .....	Servidumbre forzosa de paso de conducción de gas .....	—	Sobre 35 m.	4	6	1969	13
12	14	4-a, 4-b, 4-a, 4-a, 4-b, 4-c	Marta y Dolora Figueras.—Lluïsa, 116, Barcelona .....	Rústica: Frutal riego .....	759					
				Camino .....	333					
				Cereal riego .....	2.190					
				Cereal riego .....	3.200					
				Frutal .....	1.639					
				Cañar .....	323					
				Cañar .....	240	6.679	4	6	1969	9,30
13-G-1	—	—	Gas Natural, S. A.—Córcega, 373, Barcelona .....	Servidumbre forzosa de paso de conducción de gas .....	—	Sobre 148 m.	4	6	1969	13
13-E-2	—	—	Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.—Plaza de Cataluña, 2, Barcelona .....	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica .....	—	Sobre 177 m.	4	6	1969	12
14	14	3-b, 3-c, 3-e, 3-f, 3-j, 3-s, 3-a, 3-k, 3-r	Salvador Mas Rovira.—Riera Nueva, sin número, Molins de Rey .....	Rústica: Erial pastos .....						
				Arboles ribera y cañar .....	830					
				Frutal riego 3.ª .....	3.959					
				Frutal riego 3.ª .....	6.993					
				Frutal riego 3.ª .....	5.038					
				Erial pastos 1.ª .....	768					
				Camino .....	196					
				Frutal riego 4.ª .....	3.050					
				Cañar .....	494					
				Camino .....	518	21.846	3	6	1969	9,30

Núm. de orden	Referencia catastral		Nombre y domicilio del titular	Objeto a expropiar	Superficie total a expropiar — m <sup>2</sup>	Fecha convocatoria	
	Polígono	Parcela				D. M. A.	Hora
14-G-1	—	—	Gas Natural, S. A.—Córcega, 373, Barcelona	Servidumbre forzosa de paso de conducción de gas	Sobre 60 m. l.	4	6 1969 13
14-E-2	—	—	Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ebbagorzana.—Paseo de Gracia, 132, Barcelona	Servidumbre forzosa de paso de conducción eléctrica	Sobre 66 m. l.	4	6 1969 10
16	—	35	Salvador Más Rovira.—Riera Nueva, sin número, Molins de Rey	Rústica: Erial pastos 2. <sup>a</sup>	963	3	6 1969 9.30

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 763/1969, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Ramón Pérez Álvarez-Ossorio.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Ramón Pérez Álvarez-Ossorio,  
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.  
Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de abril de 1969 por la que se modifican determinados artículos de los Estatutos de la Caja de Jubilaciones y Subsidios Textil-Mutualidad Laboral.

Ilmos. Sres. La Orden de 17 de junio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19) dispuso, en su artículo cuarto, la creación de la Caja de Jubilaciones y Subsidios de los Trabajadores de la Industria Textil Mutualidad de Previsión Social, que fué calificada como Institución de Previsión Laboral, en virtud de la enumeración que de las mismas se hizo en el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre) por el que se dictaron las normas reguladoras del Mutualismo Laboral, y pasó a denominarse Caja de Jubilaciones y Subsidios Textil-Mutualidad Laboral, en sus Estatutos, aprobados por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Al haber sido dicha institución una de las primeras de su clase que actuó en el ámbito nacional, cuando aún no se habían establecido las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales, fué preciso dotarla de una organización funcional técnico-administrativa concebida con criterio altamente centralizado, el cual tuvo su reflejo en los Estatutos de la Entidad antes citados y perduró no obstante las funciones encomendadas a las citadas Delegaciones Provinciales.

La aplicación del nuevo Régimen general, establecido en la Ley de Seguridad Social, de 21 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 y 23), impuso la descentralización, en las Delegaciones Provinciales de las Mutualidades Laborales, de varias funciones administrativas de la referida Caja de Jubilaciones y Subsidios, tales como las relativas al pago de pensiones, recaudación de cuotas y gestión de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional, proceso descentralizador que se considera procedente ultimar acomodando los Estatutos de la mencionada Entidad a la estructura general del Mutualismo Laboral.

Por todo lo cual y en virtud de la autorización que le ha sido conferida, por el artículo 41 de la citada Ley de Seguridad Social, este Ministerio, previo informe de la Organización Sindical, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los Estatutos de la Caja de Jubilaciones y Subsidios Textil-Mutualidad Laboral, aprobados por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955, quedarán modificados en los siguientes términos:

Primero.—El artículo noveno quedará redactado así:

«Órganos de gobierno.—Los órganos de gobierno de la Mutualidad serán:

- La Asamblea General.
- La Junta Rectora.
- La Comisión Delegada de la Junta Rectora.
- Las Comisiones y Ponencias Provinciales.»

Segundo.—El artículo 10 quedará redactado así:

«La representación y funciones técnico-administrativas de la Institución en cada provincia quedarán encomendadas, dentro de su ámbito territorial, a la respectiva Delegación de Mutualidades Laborales.»

Tercero.—El artículo 11 quedará redactado así:

«Los órganos de gobierno de la Mutualidad tendrán las mismas facultades y funciones que las asignadas a los de las demás Mutualidades Laborales.»